



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-027

INICIO DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;



Que, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana Nro. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;

Que, las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, dentro de las “*Condiciones Generales*” en su numeral 1.4, establecen: “*1.4 El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del Consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato. Si bien las reglas y procedimientos específicos que han de seguirse para el empleo de consultores dependen de las circunstancias de cada caso, son cinco las principales consideraciones que guían la política del Banco en el proceso de selección:*

- (a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad,*
- (b) la necesidad de economía y eficiencia,*
- (c) la necesidad de dar a los consultores calificados la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco,*
- (d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros en desarrollo, y*
- (e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente.”;*

Que, el mismo instrumento Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, dentro del apartado “*Aplicabilidad de las Normas*” en sus numerales 1.7 y 1.8, establece: “*1.7 Los servicios de consultoría a los que aplican estas Normas son aquellos de carácter intelectual y de asesoramiento. Las Normas no se aplican a otros tipos de servicios en que predominan los aspectos físicos de la actividad (por ejemplo, construcción de obras, fabricación de bienes, operación y mantenimiento de instalaciones o plantas, levantamientos topográficos, perforaciones exploratorias, fotografía aérea, imágenes captadas por satélite y servicios contratados sobre la base del desempeño de la producción física cuantificable).*

1.8 Los procedimientos señalados en las presentes Normas aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos o donaciones del Banco o recursos de fondos fiduciarios ejecutados por el beneficiario. Para la contratación de servicios de consultoría no financiados con recursos de esas fuentes, el Prestatario podrá adoptar otros procedimientos. En tales casos, el Banco debe quedar satisfecho de que a) los procedimientos que se han de utilizar den por resultado la selección de consultores que cuenten con las calificaciones profesionales necesarias, b) el consultor seleccionado ejecute el trabajo asignado de conformidad con el plan acordado, y c) el alcance de los servicios guarde relación con las necesidades del proyecto.”;

Que, la norma *ibídem* en su numeral 1.24 señala: “*1.24 Como parte de la preparación de un proyecto, y antes de que inicie el proceso de negociación de un préstamo, el Prestatario debe preparar y presentar al Banco para su aprobación un Plan de Adquisiciones, en el que se indique: a) la contratación de servicios de consultoría que se requerirán para llevar a cabo el proyecto durante un periodo inicial de 18 meses, b) los métodos que se utilicen para la selección de los consultores, y c) los procedimientos de examen del Banco. El prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o con la frecuencia que sea necesaria durante la vida del proyecto. El*



Prestatario debe implementar el Plan de Adquisiciones de la manera que haya sido aprobado por el Banco.”;

Que, tanto las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, en su Sección V. SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES; así como, el instrumento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF) de julio de 2016 y revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018, en su Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría; establecen la singularidad, particularidades, condiciones y modo de proceder en las contrataciones de dicha naturaleza;

Que, el referido instrumento de Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF-AIF) de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018, dentro de su Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, en el acápite “*SELECCIÓN DIRECTA DE CONSULTORES INDIVIDUALES*”, establece: “7.39 *Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

- a. *Las tareas son una continuación de un trabajo anterior realizado por el Consultor Individual después de haber sido seleccionado de manera competitiva.*
- b. *Los trabajos tienen una duración prevista de menos de seis meses.*
- c. *En una situación de emergencia*
- d. *Un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo.”;*

Que, mediante oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) *En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 AUTORIZO al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)*”;

Que, mediante oficio Nro. A 0024 de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en alcance a oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) *La Autorización emitida mediante Oficio No. A440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, (...)*”;

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al magister Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la EPMMQ;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1378-M, de 05 de agosto de 2021, el Director Metropolitano Financiero informó a los titulares de distintas unidades de la Administración



Metropolitana, lo siguiente: “Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted para referirme a la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 del Servicio de Rentas Internas, en la cual se resuelve “Establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA)”

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 1 de la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037, señala: “(...) Objeto.- La presente Resolución tiene por objeto establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del IVA por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, y las universidades y escuelas politécnicas del país.”

El artículo 3 de la resolución antes mencionada dispone: “(...) Retención del IVA.- Los sujetos pasivos, conforme a lo establecido en la presente Resolución, en su calidad de agentes de retención, retendrán a partir del periodo fiscal agosto de 2021 – a declararse en septiembre de 2021 – el cien por ciento (100%) del IVA, manteniendo en sus cuentas los valores retenidos sin necesidad de transferirlos al Servicio de Rentas Internas, de conformidad con la ley.”

El Ministerio de Economía y Finanzas a través del Acuerdo No. 0075, dispuso lo siguiente: “Artículo 1.- En el Acuerdo Ministerial No.312, de fecha 26 de noviembre de 2012, mediante el cual se expidió “Instructivo para que las entidades del sector público regulen y compensen las cuentas por cobrar IVA en compras”, realícense las siguientes modificaciones: (...)

b) Inclúyase como numeral 4, el siguiente texto:

“4. El IVA en compras registrado a partir de 1 de agosto de 2021

a) A partir de la citada fecha, cuando el agente de retención sean las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado IVA.

La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.

Las entidades seguirán generando la Cuenta por Cobrar por el IVA, al momento de registrar el comprobante de venta por la compra de bienes o servicios. Se registrará el siguiente asiento contable en la instancia del devengado (...)

En este contexto informo que actualmente se encuentra en desarrollo la parametrización del sistema SAP-SIPARI, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 y Acuerdo Ministerial No. 0075.

Por lo expuesto comunico que, al momento se encuentra cerrado el período contable agosto 2021 en el sistema SAP-SIPARI, una vez concluidos los procedimientos establecidos, será puesto en su conocimiento la puesta en marcha de la modificación del sistema.”. (La negrilla y subrayado me corresponde);



Que, conforme se desprende de oficio Nro. 212-2021-BM-EC, de 30 de septiembre de 2021, Marianne Fay, Directora Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Mundial comunicó al Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, Santiago Guarderas Izquierdo, lo siguiente: *"We refer to the Loan Agreements between the Municipality of the Metropolitan District of Quito (Borrower) and the International Bank for Reconstruction and Development ("World Bank"), dated November 11, 2013 and November 29, 2018 for the Quito Metro Line One ("Project") and the Guarantee Agreement between the Republic of Ecuador and the World Bank of same date, and to your letter GADDMQ-AM-1513-OF dated September 23, 2021 requesting the World Bank to extend the Closing Date of the above captioned loans provided for under the Loan Agreement.*

I am pleased to inform you that the World Bank has established December 31, 2022 as the later date for purposes of Section IV.B.2 of Schedule 2 to the Loan Agreement BIRF 8285-EC and Section III.B.2 of Schedule 2 to the Loan Agreement BIRF 8889-EC."; texto que en su traducción al español determina: *"Nos referimos a los Contratos de Préstamo entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Prestatario) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ("Banco Mundial"), con fecha 11 de noviembre de 2013 y 29 de noviembre de 2018 para la Primera Línea del Metro de Quito ("Proyecto") y el Contrato de Garantía entre la República del Ecuador y el Banco Mundial de la misma fecha, y a su carta GADDMQ-AM-1513-OF de fecha 23 de septiembre de 2021 solicitando al Banco Mundial que extienda la Fecha de Cierre de los préstamos arriba mencionados previstos en el Contrato de Préstamo.*

Me complace informarle que el Banco Mundial ha establecido el 31 de diciembre de 2022 como la fecha límite a los propósitos de la Sección IV.B.2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo BIRF 8285-EC y la Sección III.B.2 del Anexo 2 al Contrato de Préstamo BIRF 8889-EC.";

Que, el Proyecto Metro de Quito cuenta con financiamiento de Organismos Multilaterales de Financiación, para el presente caso, del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF), y conforme el Plan de Adquisiciones se propone utilizar una parte de dichos fondos para contratar el Diseño de la exposición permanente "Quito Patrimonio de la Humanidad, Historia de la ciudad" en la estación de metro "San Francisco", a través del método Selección Directa de Consultores;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2022-0060-M, de 25 de febrero de 2022, la Mgs. Adriana Jacqueline Paredes Calero, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental (E), solicitó a Gerente General: *"(...) autorizar la contratación de la consultoría que tiene por objeto el Diseño de la exposición permanente "Quito Patrimonio de la Humanidad, Historia de la ciudad" en la estación de metro "San Francisco"*.

Se prevé la contratación de esta actividad mediante un proceso de selección directa financiada con recursos del componente V del Programa PLMQ del Banco Mundial.

Presupuesto referencial: cuarenta y dos mil 00/100 (USD 42.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Plazo de ejecución: 90 días

Consultor a ser contratado: Universidad Andina Simón Bolívar (...)";

Que, con nota inserta en la hoja de ruta del sistema de gestión documental SITRA, correspondiente al memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2022-0060-M, de 25 de febrero de 2022, el Gerente General dispuso: *"Autorizado, por favor proceder trámite pertinente."*;



Que, conforme consta de correo electrónico, de 21 de marzo de 2022, Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, comunicó a Alejandro Hoyos - Banco Mundial lo siguiente: “(...) *Adjunto para su debido conocimiento y no objeción, remitimos (sic) la justificación de selección directa y los términos de referencia de la actividad EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS / Elaboración del diseño de la exposición permanente Quito Patrimonio de la Humanidad – Historia de la Ciudad en la estación de Metro San Francisco.*”;

Que, mediante correo electrónico, de 22 de marzo de 2022, el Banco Mundial por intermedio de Alejandro Hoyos Guerrero, Especialista Senior de Transporte, en respuesta a correo, de 21 de marzo de 2022, comunicó a Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la **No-Objeción al Plan de Adquisiciones enviado por EPM Metro Quito para Ecuador - P144489 - Quito Metro Line One**, señalando: “*Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2022/03/21. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades.*”

Los Planes de Adquisiciones procesados a través de este sistema se publicarán automáticamente en sitio web externo del Banco Mundial, después de haber obtenido la no objeción del Banco. De igual forma se archivará automáticamente bajo la versión del número del plan mencionado anteriormente.”;

Que, dentro del referido Plan de Adquisiciones para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (Grupo Banco Mundial BIRF-AIF), se contempló y consta como aprobada dentro del Componente V la actividad EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS / Elaboración del diseño de la exposición permanente Quito Patrimonio de la Humanidad, Historia de la Ciudad en la Estación del Metro San Francisco;

Que, tal y como se desprende de correo electrónico, de 23 de marzo de 2022, Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, comunicó a Alejandro Hoyos - Banco Mundial lo siguiente: “(...) *Adjunto remito los TDR de la actividad EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS / Elaboración del diseño de la exposición permanente Quito Patrimonio de la Humanidad – Historia de la Ciudad en la estación de Metro San Francisco para su debido conocimiento (sic) y no objeción.*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-DF-2022-0059-M, de 23 de marzo de 2022, el Director de Financiamiento puso en conocimiento de la Mgs. Adriana Jacqueline Paredes Calero, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental (E), lo siguiente: “*En relación con su memorando No. EPMMQ-GRSA-2022-0089-M de fecha 23 de marzo de 2022, me permito ratificar que la actividad que detallo a continuación consta en el plan de adquisiciones con recursos del contrato de Financiamiento No. 8889 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF (valor sin IVA).*”

No.	Actividad	Presupuesto Referencial
1	EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS / Elaboración del diseño de la exposición permanente Quito Patrimonio de la Humanidad – Historia de la Ciudad en la estación de Metro San Francisco	USD 40.200



El IVA de este contrato será pagado con cargo al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las retenciones deberán ser realizadas de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno.”;

Que, mediante correo electrónico, de 24 de marzo de 2022, el responsable del Proyecto por parte del Banco Mundial desde la cuenta oficial STEP Admin, informó a Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, lo siguiente: *“Asunto: Comments on Términos de referencia submitted by EPM Metro Quito for Ecuador P144489 - Quito Metro Line One - EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS - Elaboración del dise (...) No tenemos comentarios a los TdR. Por favor avancen con la contratación. (...)”;*

Que, la EPMMQ generó y emitió los Términos de Referencia del proceso de adquisición referido, mismo que fue elaborado por Marianela Venegas, Profesional 1 de Gestión Social; revisado y aprobado por Adriana Paredes, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental (E); mediante el cual, se estableció las condiciones, parámetros, especificaciones técnicas, obligaciones y particularidades para llevar a cabo tanto el proceso de contratación como la ejecución para la PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE “QUITO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, HISTORIA DE LA CIUDAD” EN LA ESTACIÓN DE METRO “SAN FRANCISCO”; determinándose de manera relevante lo siguiente:

“(...) 2. Objetivos

Diseñar la exposición permanente “Quito Patrimonio de la Humanidad, Historia de la Ciudad”, como un mecanismo para potenciar la identidad quiteña, destinada a ofrecer una visión histórica y gráfica de la trayectoria de la ciudad de Quito en el tiempo, que además incluya la puesta en valor de los bienes patrimoniales encontrados en la Plaza San Francisco, que serán exhibidos - como parte de la exposición - en la estación del metro de Quito, “Casa San Francisco”.

a. Objetivo 1

Realizar la revisión y análisis de la información existente, la construcción de un plan de trabajo, protocolos de exposición, curaduría y estructura sinóptica para la exposición permanente.

b. Objetivo 2

Realizar el diseño del proyecto expositivo y diseño de los materiales de implementación que considere la exposición en su conjunto incluida la puesta en valor de los hallazgos arqueológicos.

3. Alcance de los servicios y descripción de las actividades

(...) 2 Productos Entregables:

Los productos objeto de esta consultoría se detallan a continuación:

2.1 E1: Conceptualización del diseño de la exposición permanente “Quito Patrimonio de la Humanidad, Historia de la ciudad”.

Incepción:

- 1. Informe técnico de análisis de la documentación revisada.*
- 2. Trazado del plan de trabajo y hoja de ruta para la ejecución de la consultoría.*
- 3. Borrador del protocolo de exposición.*

Curaduría:

- 1. Proyecto general de la Exposición, que incluya objetivos, contenidos y propuesta de implementación, de acuerdo con las líneas definidas conjuntamente con la Empresa.*



2. Propuesta fundamentada de la temática general de la Exposición: la historia de Quito, su evolución y diversas expresiones, desde la Época Aborigen hasta el presente.
3. Listado de bienes, especialmente arqueológicos, seleccionados y a recuperar de los distintos contenedores institucionales.
4. Listado y referencia de fotografías, obras de arte, edificaciones, ilustraciones y grabados que van a ser utilizados en la exposición.
5. Borrador del protocolo de exposición con mayores insumos y definiciones.
6. Actas de reunión de las “Mesas Técnicas” realizadas.

2.2 E2: Diseño de la implementación de la exposición permanente “Quito Patrimonio de la Humanidad, Historia de la ciudad”

Proyecto Expositivo:

1. Diseño general de la muestra con sus características expositivas.
 2. Propuesta específica del contenido de la muestra y justificación de los temas que abarcará la Exposición, respaldada por referencias históricas, gráficas y testimoniales necesarias para su implementación.
 3. Informe de situación de los derechos de reproducción con indicación si están libres o deben solicitarse a una autorización especial. Sugerencias de fotógrafos y costos.
 4. Propuesta museológica, diseño de vitrinas para los elementos arqueológicos e indicaciones específicas sobre elaboración y montaje de los paneles. Si fuera del caso, propuesta de montaje especial de la escalinata descubierta durante la construcción.
 5. Croquis o planos que ilustren los espacios, con referencia a su ubicación exacta y extensión de los paneles y cédulas. (Incluye ubicación de los paneles transparentes).
 6. Protocolo de montaje y mantenimiento que se deberá aplicar en la posterior implementación de la propuesta de Exposición, con indicaciones específicas sobre los diversos pasos.
 7. Recursos y sistemas de iluminación.
 8. Diseño de recursos museográficos diversos: textos, cédulas, gráficos, carteles, rótulos, pancartas.
 9. Protocolos de mantenimiento y conservación preventiva (humedad relativa, temperatura, luz).
 10. Especificaciones técnicas de equipos audiovisuales (pantallas LED).
 11. Todos los diseños que se desarrollen deberán contar con las respectivas especificaciones técnicas.
- 2.3. Elaboración de los términos de referencia para la implementación:
1. Recomendaciones técnicas del montaje y su mantenimiento.
 2. Recomendaciones técnicas de conservación preventiva de los bienes. (...);

Que, con oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0329-O, de 24 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ comunicó al Secretario de Movilidad que: “(...) a fin de que mi representada pueda continuar con el trámite correspondiente para la contratación de la consultoría en asunto, solicito comedidamente disponer a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 40.200,00 de acuerdo con el siguiente detalle:

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	Sistema de Transporte Público Eficiente	Primera Línea del Metro de Quito	202	730601	Consultoría, asesoría e investigación especializada.	USD 40.200,00
TOTAL						USD 40.200,00

(...);



Que, mediante oficio Nro. SM-2022-0174, de 01 de abril de 2022, el Secretario de Movilidad comunicó al Gerente General de EPMMQ lo siguiente: “En atención al oficio No. EPMMQ-GG-2022-0329-O de 24 de marzo de 2022 y alcance Nro. EPMMQ-GG-2022-0341-O de 29 de marzo de 2022, mediante el cual solicita la emisión de certificación presupuestaria para continuar con la contratación de la consultoría que tiene por objeto el Diseño de la exposición permanente “Quito Patrimonio de la Humanidad, Historia de la ciudad” en la estación de metro San Francisco”, al respecto debo manifestar que una vez revisado el presupuesto de la Primera Línea del Metro de Quito, de acuerdo a lo informado por la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría, existe disponibilidad presupuestaria conforme consta en el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. EXPEDIENTE	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO USD
0100004742	Sistema de Transporte Público Eficiente	Primera Línea del Metro de Quito	202	730601	Consultoría, asesoría e investigación especializada.	40.200,00
TOTAL						40.200,00 (...);

Que, conforme consta de la certificación presupuestaria Nro. 1000062156, de 30 de marzo de 2022, adjunta al oficio Nro. SM-2022-0174, de 01 de abril de 2022, se desprende la existencia de recursos para la contratación de la actividad EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS, conforme al siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	40.200,00
TOTAL						40.200,00

SON: CUARENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES (\$ 40.200,00)
DESCRIPCIÓN: Certificación Presupuestaria para la contratación de la actividad EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS/ Elaboración del diseño de la exposición permanente Quito Patrimonio de la Humanidad, Historia de la ciudad en la estación de metro “San Francisco” conforme solicitud realizada mediante oficio EPMMQ-GG-2022-0329-O y alcance EPMMQ-GG-2022-0341-O suscrito por el Gerente General de la EPMMQ y autorizado por el señor Secretario de Movilidad conform sumilla en hoja de ruta de los oficios referidos

Que, se cuenta con el informe sustentatorio de necesidad de contratación de la CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE “QUITO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, HISTORIA DE LA CIUDAD” EN LA ESTACIÓN DE METRO “SAN FRANCISCO”, elaborado por Marianela Venegas, Profesional 1 de Gestión Social; y revisado y aprobado por Adriana Paredes, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental (E), el 2 de abril de 2022, el cual concluye: “La contratación de la Consultoría para el DISEÑO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE “QUITO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, HISTORIA DE LA CIUDAD” EN LA ESTACIÓN DE METRO “SAN FRANCISCO” forma parte del Plan de Adquisidores del Banco Mundial que rige el Programa de la Primera Línea del Metro de Quito dentro del Componente V, cuenta con aprobación de Gerencia General de la EPMMQ,



Certificación Presupuestaria y No objeción a los TDRs para el proceso de Contratación emitida por el Banco Mundial.

El procedimiento de contratación del Consultor por Firma para el DISEÑO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE “QUITO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, HISTORIA DE LA CIUDAD” EN LA ESTACIÓN DE METRO “SAN FRANCISCO” cumple con el método de selección directa en base a las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión del Banco Mundial y los Términos de Referencia.

La contratación del diseño de la exposición de los bienes patrimoniales de la plaza San Francisco, que forma parte del Plan de Adquisiciones del Banco Mundial a través del Componente V, le permitirá a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, contar un diseño de exposición permanente y cumplir con los compromisos asumidos con el cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural y de acuerdo con la Resolución de Visto Bueno N-047-2012 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en la cual se dispone a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, incluir en el proyecto Metro-Quito el plan de manejo de bienes patrimoniales. Por tal razón, contrató los estudios para el Rescate Arqueológico de la Plaza de San Francisco, mediante la autorización del INPC, para la Investigación Arqueológica N° 018-2016.

El diseño de la exposición permanente de los bienes patrimoniales de la plaza San Francisco, es necesario debido a que le permitirá a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental, cumplir y avanzar en la finalización y cierre de las actividades referentes al cumplimiento de los compromisos de Salvaguardas Patrimoniales; así como de las ayudas memoria de seguimiento, que son parte de los Contratos de Crédito, exigidos por los Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs).”; y en la recomendación señala: “(...) Luego de haber dado seguimiento y ejecución a la hoja de ruta del proceso contractual en mención, y después de haber obtenido la No Objeción emitida por el Banco Mundial a los Términos de Referencia, mediante correo electrónico remitido el 24 de marzo de 2022; y después de obtener la certificación presupuestaria No. 1000062156, emitida por la Secretaría de Movilidad; se observa que el proceso contractual PROCESO EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS, con la firma consultora Universidad Andina Simón Bolívar, obedece con el perfil y experiencia requerido en los Términos de Referencia, y el numeral 7.39 de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial que rigen el Programa de la Primera Línea del Metro de Quito, en relación con el método de Selección Directa (SD), de consultores individuales.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2022-0113-M, de 21 de abril de 2022, la Mgs. Adriana Jacqueline Paredes Calero, GERENTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL (E), comunicó al Gerente General: “(...) Mediante memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2022-0108-M de 7 de abril de 2022, dirigido a la Gerencia General, se solicitó autorizar el inicio del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS/ Elaboración del diseño de la exposición permanente Quito Patrimonio de la Humanidad – Historia de la Ciudad en la estación de Metro San Francisco, y disponer a quien corresponda la emisión de la resolución de inicio del mismo.

Mediante nota inserta en hoja de ruta del memorando en mención, de 8 de abril de 2022, la Gerencia General solicitó realizar un informe aclaratorio sobre la consultoría. Por tal razón, sírvase encontrar en adjunto el Informe Sustentatorio de Necesidad de Contratación de la Consultoría para el DISEÑO DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE “QUITO



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, HISTORIA DE LA CIUDAD” EN LA ESTACIÓN DE METRO “SAN FRANCISCO” y solicito nuevamente su autorización para dar inicio al proceso de contratación en mención y disponer a quien corresponda la emisión de la resolución de inicio del mismo.

Finalmente se propone a los delegados técnicos de evaluación del proceso por Contratación Directa en alusión, para su consideración de conformidad con el siguiente detalle:

Cristian Paul Moya Chavez	Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá.
Andrea Paola Muñoz Erazo	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado

Que, con fecha 22 de abril de 2022, mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2022-0113-M, de 21 de abril de 2022, en calidad de Gerente General de la EPMMQ, se autorizó lo recomendado, disponiendo al Gerente Jurídico: *“Autorizado, (...) proceder con la elaboración de la resolución de inicio de proceso en mención conforme normativa legal vigente. Gracias”*;

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021; y, los oficios Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018 y A 0024 de 14 de enero de 2019, firmados por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código Nro. **EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS**, cuyo objeto es la contratación de la *“Elaboración del diseño de la exposición permanente Quito Patrimonio de la Humanidad – Historia de la Ciudad en la estación de Metro San Francisco”*; con un presupuesto referencial de cuarenta mil doscientos con 00/100 (USD 40.200,00) dólares de los Estados Unidos de América sin IVA; y, un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el plan de adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos de los contratos de crédito IBRD/82850 e IBRD/88890.

Artículo 2. Aprobar la *“Invitación para presentar Hojas de vida”* para contratación de Consultor Individual a través de Selección Directa del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-282323-CS-CDS, generada y propuesta por la Mgs. Adriana Jacqueline Paredes Calero, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental (E), en el memorando Nro. EPMMQ-GRSA-2022-0060-M, de 25 de febrero de 2022.

Artículo 3. Invitar de manera directa, de conformidad con lo determinado en el Plan de Adquisiciones aprobado y la No Objeción otorgada por el Banco, a la Universidad Andina Simón Bolívar, para que participe en esta contratación y presente su propuesta, de conformidad con los términos de referencia y la Invitación para presentar Hoja de vida.



Artículo 4. Designar a Cristian Paul Moya Chávez, Profesional 1 Ambiental; y, Andrea Paola Muñoz Erazo, Profesional 1 Ambiental, como delegados para la calificación de la propuesta presentada; para que, bajo su responsabilidad individual o conjunta, ejecuten el procedimiento de contratación, esto es, invitación para presentar hojas de vida, recepción de propuesta, absolución de consultas en caso de existir, solicitud de aclaraciones o convalidaciones en caso de que se requiera, evaluación de propuesta y/u hoja de vida, negociación y demás, hasta la recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (o a su delegado) de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, según sea el caso.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec.

DISPOSICIONES FINALES

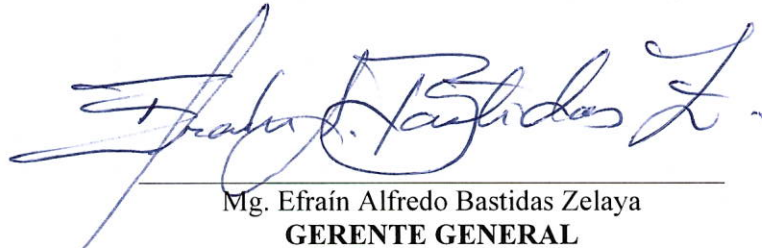
PRIMERA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social conjuntamente con la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.metrodequito.gob.ec.

SEGUNDA. - Encárguese a la Gerencia Jurídica la notificación con la presente Resolución a las unidades de la Empresa referidas en la disposición precedente; y, al servidor Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos; a fin de que, este último de continuidad al proceso, de conformidad con sus competencias y atribuciones.

TERCERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 29 ABR 2022



Mg. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Acción	Nombres y Apellidos	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Dra. Lorena Caizaluisa Garcés	29 ABR 2022	
Revisado y Aprobado por:	Dr. Galo Torres Gallegos	29 ABR 2022	